



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES
SECCIÓN DE RÉGIMEN SESIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL
PLENO Y SUS COMISIONES
NEGOCIADO DE COMISIONES DEL PLENO Y OTROS ORGANISMOS
COLEGIADOS

Ref.: MMCf/ mpqr
Expte.: CEP_HD 3/2025
Trámite: Notificación de la convocatoria CEP_HD 3/2025

CONVOCATORIA

De orden de la señora presidenta, Decreto número 17715/2025, de 14 de mayo, tengo el honor de convocarle a usted a la sesión extraordinaria de la **COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE HONORES Y DISTINCIONES**, a celebrar el día el **DÍA 19 DE MAYO DE 2025**, a las **9:00 HORAS**, en primera convocatoria, en la sala de reuniones sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo número 270 de esta ciudad y, en segunda convocatoria, el día hábil siguiente y en los mismos términos de la primera, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

C. PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS

C.1. Expedientes de Honores y Distinciones 2025. Acuerdos que procedan.

Régimen de Recursos

Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio

Código Seguro De Verificación	PlhJi+q5ssTt9Ew+OrdZ1Q==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF		Firmado	14/05/2025 11:26:57	
Observaciones			Página	1/2	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES
SECCIÓN DE RÉGIMEN SESIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL
PLENO Y SUS COMISIONES
NEGOCIADO DE COMISIONES DEL PLENO Y OTROS ORGANISMOS
COLEGIADOS

Ref.: MMCF/ mpqr

Expte.: CEP_HD 3/2025

Trámite: Notificación de la convocatoria CEP_HD 3/2025

administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Cúrsese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del artículo 113 del Reglamento orgánico del Pleno y de las Comisiones del Pleno.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)
LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO



María Mercedes Contreras Fernández

SRA. INMACULADA MEDINA MONTENEGRO
SR. JOSUÉ ÍÑIGUEZ OLLERO
SRA. MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMÉS
SRA. CARLA CAMPOAMOR ABAD

SR. DIEGO F. LÓPEZ-GALÁN MEDINA
SRA. MARÍA PILAR MAS SUÁREZ
SRA. MARÍA VICTORIA TRUJILLO LEÓN

SRA. RAFAEL MIGUEL DE JUAN MIÑÓN

SR. JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO

Y a los **SRES. SUPLENTE**S, en su caso.

Código Seguro De Verificación	PlhJi+q5ssTt9Ew+0rdZ1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	14/05/2025 11:26:57
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

